



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., dos (2) de junio de dos mil veintidós (2022)

Ref.: 2021 - 0261

Nótese que el fideicomiso a favor de DANIEL ALFONSO GONZÁLEZ MALDONADO, DIANA CAROLINA GONZÁLEZ MALDONADO y PEDRO FELIPE GONZÁLEZ MALDONADO fue cancelado por parte de la demandada ESPERANZA MALDONADO GARCÍA, tal como consta en la anotación No.33 del certificado de tradición y libertad del predio, materia de división, allegado por su representante judicial (archivo 30 fls.8 a 9), motivo por el cual, la comparecencia de los mencionados fideicomisarios ya no resulta necesaria.

Sin embargo, el otro fideicomiso, esto es, el constituido por el aquí reclamante ROBERTO MESA SANDOVAL a favor de LEIDY CAROLINA MESA CASTILLO, ANGIE MILENA MESA URIBE y ROBERT ALEJANDRO MESA URIBE está vigente.

Por lo tanto, a partir de la información suministrada por el actor ROBERTO MESA SANDOVAL y dado el fallecimiento de LEIDY CAROLINA MESA CASTILLO (archivo 20 fl.7 y archivo 36), el Juzgado,

RESUELVE:

1.- VINCULAR a la presente acción a MARTHA CECILIA CASTILLO MARTÍNEZ, en su calidad de heredera determinada de LEIDY CAROLINA MESA CASTILLO y a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEIDY CAROLINA MESA CASTILLO.

2.- CORRERLES traslado del pliego introductor y sus anexos por el término de diez (10) días, según lo establecido en el artículo 409 del C.G.P.

3.- NOTIFICAR a los citados.

En consecuencia, por Secretaría, **practíquese** el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEIDY CAROLINA MESA CASTILLO, acorde con las pautas del artículo 10° del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO	
SECRETARIA	
Bogotá, D.C.,	03/06/2022
Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>82</u> de	
esta misma fecha.	
Miguel Ávila Barón Secretario	

AP